

Iles, julio 12 de 2021

Nº Concesionaria VIAL
UNIÓN DEL SUR SAS
NIT: 900.880.846 - 3

Nombre: Katerin Velasquez
Fecha: 12-07-2021
Estado: Recibido

El recibo no implica su aceptación

Señores: Concesionaria Vial Unión del Sur.
CONSORCIO SH
JOHANA FIERRO

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Redicido: R-02-2021071301964
Fecha: 13/07/2021 08:57:11 a. m.
Usuario: Info
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: ANEXO 6 FOLIOS

REF. DERECHO DE PETICION

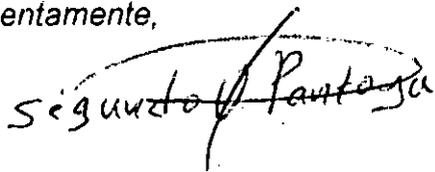
SEGUNDO VICTOR PANTOJA JURADO Identificado con cedula de ciudadanía N° 98.370.361 expedida en Iles (Nariño), ciudadano colombiano, residente en la Vereda Urbano perteneciente al Municipio de Iles (Nariño), en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del artículo 5 del código contencioso Administrativo, respetuosamente me dirijo a Ustedes con el fin de recordarles que en oficio 03231-20 del 27 agosto de 2020, ustedes se comprometieron al desalojo de los materiales de mis dos predio denominados "La Esperanza" ubicado en la vereda del mismo nombre del Municipio de Iles (Nariño), Lote 1 y Lote 2 registrados con Matricula Inmobiliaria N° 244 - 93031 y 244 - 93030 respectivamente, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ipiales. Esta petición la hago en base de que están por finalizar la obra y hasta el momento no se ha realizado ningún desalojo, la piedra y escombros siguen en los lotes mencionados anteriormente, lo que ha hecho imposible poder trabajarlos desde hace dos años.

Anexo copia Certificados de Tradición

Evidencias Fotograficas

Favor responderme dentro del término legal y al amparo del derecho Constitucional invocado a la dirección anotada al inicio de este escrito y al celular No. 3165104587.

Atentamente,



SEGUNDO VICTOR PANTOJA JURADO
C.C. N° 98.370.361 Iles